



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

6000342

REF: Aprueba e impone multa a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3".

SANTIAGO, 29 JUL 2013

VISTOS: El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 90 de 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

Ordinarios IFE N° 435/2011, N° 472/2011 y N° 548/2011, todos del 2011, de la Inspección Fiscal.

Anotación en el Libro de Obras.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por anotación en el Libro de Obras N° 4, de 2011, Folios N° 14 y 15, la Inspección Fiscal notificó al concesionario que propondría a esta Dirección General una multa de 150 UTM, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.8.5.1 letra c37 de las bases de Licitación, toda vez que de los indicadores contractuales comprometidos y los propios resultados declarados por la Sociedad Concesionaria a través del informe anual de Gestión Programa de Reinserción Social año 2010 correspondiente al Establecimiento Penitenciario de Valdivia, no se dio cumplimiento al compromiso contractual correspondiente al Servicio de Reinserción Social, específicamente al señalado en las Bases de Licitación, artículo 2.8.2.4.5.4, que dice relación con el Programa de Reinserción Social, **Subprograma de Atención Psicológica** para internos, en particular en la letra b) denominado Resultados e Indicadores, viñeta 1, que establece que “anualmente, las quejas o informes negativos formales de las autoridades competentes del Poder Judicial, de la administración penitenciaria o del servicio de educación del establecimiento, con respecto a la calidad u oportunidad de los informes y/o diagnósticos psico – sociales, no deberá superar el 10% de los informes emitidos anualmente”, toda vez que respecto del mencionado Establecimiento Penitenciario, dicho porcentaje alcanzó un 11% (517 quejas).
- Que mediante el Ordinario IFE N° 472/2011, de 2011, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General la aplicación de una multa de 150 UTM para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia, por el incumplimiento del indicador señalado en el artículo 2.8.2.4.5.4 de las Bases de Licitación para el año 2010, cuya tipificación se indica en el artículo 1.8.5.1 c.37 de las Bases de Licitación.

En el citado Ordinario la Inspección Fiscal, funda su proposición en el hecho que la Sociedad Concesionaria mediante carta IFE/WS/2010-0043, de 2011 presentó el informe de Gestión Anual del programa de Reinserción Social Año 2010, del Establecimiento Penitenciario de Valdivia, en el que se señala que el total de informes realizados durante el mencionado año correspondió a 4.655 y que el total de quejas o informes negativos formales del Poder Judicial, Administración Penitenciaria u otros organismos Públicos ascendió a 517, lo que representa un 11%, siendo que, en conformidad a lo establecido en el artículo 2.8.2.4.5.4 de las Bases de Licitación, no se debía superar el 10%.

- Que la Inspección Fiscal, mediante el Ordinario IFE N° 548/2011, de 2011, informó que “no se tiene registro que por parte de la Sociedad Concesionaria Grupo Tres se hubiese presentado recurso de reposición o de apelación ante la Inspección Fiscal o ante la Dirección General de Obras Públicas”. Sin perjuicio de lo anterior esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no proceden los recurso de reposición y apelación en contra de la notificación que realiza la Inspección Fiscal del contrato, de su intención de proponer a la Dirección General de Obras Públicas las multas del caso.
- Que el artículo 2.8.2.4.5.4 letra b) de las Bases de Licitación, relativo al Subprograma de Atención Psicológica para Internos, establece que:
“Anualmente, las quejas o informes negativos formales de las autoridades competentes del Poder Judicial, de la administración penitenciaria o del servicio de educación del establecimiento, con respecto a la calidad u oportunidad de los informes y/o diagnósticos psico–sociales, no deberá superar el 10% de los informes emitidos anualmente”.

- Que artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación del contrato en el numeral c37, relativo al artículo 2.8.2.4.5.4, establece una multa de 150 UTM, cada vez, por el “incumplimiento de cualquiera de los Resultados e Indicadores respecto del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de atención psicológica para internos”.
- Que los antecedentes tenidos a la vista, en especial lo indicado por la Inspección Fiscal en su Ordinario IFE 472/2011, de 2011 y anotación en el Libro de Obras N° 4, de 2011, Folios N° 14 y 15, se ha podido acreditar, que la Sociedad Concesionaria no dio cumplimiento al Indicador establecido en el artículo 2.8.2.4.5.4 de las Bases de Licitación, ya que en el año 2010, existió un total de 517 quejas o informes negativos formales del Poder Judicial, Administración Penitenciaria u otros organismos Públicos, lo que representa un 11%, siendo que estas no deben superar el 10%, razón por la cual procede la aplicación de la multa propuesta por la Inspección Fiscal.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1, 1.8.5.2, 1.8.5.3 y 2.8.2.4.5.4 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP (Exenta) N° 3040 /



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.” una multa de 150 UTM, por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.5.4 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere Resultados e Indicadores respecto del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de atención psicológica para internos, año 2010, para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de la multa y el monto de ella conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLÉCESE** que atendido el monto de la multa (150 UTM) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

INUTILIZADO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

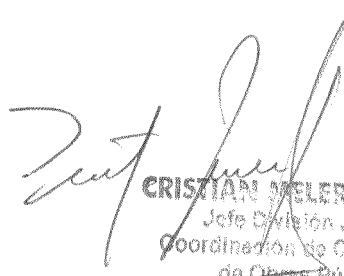
NUEVA RECEPCION

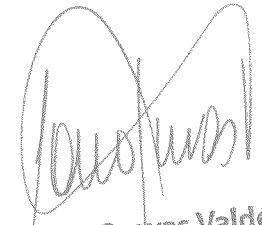
Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION


REF. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

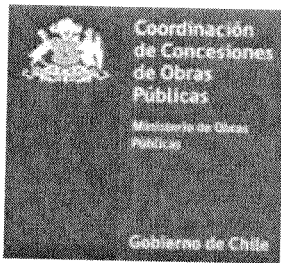

CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


Mario Cuevas Valdés
 Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas


Ximena Coopman Jorge
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S)


ALFREDO MARZÁN VARGAS
 Jefe Unidad de Edificación Pública
 Div. de Explotación de Obras Concesionadas


RODOLFO GUERRERO PIES
 Abogado
 Jefe de Gabinete
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



ORD. : N° 1305

ANT. : Ordinario N° 472/2011, de 2011, de Inspector Fiscal del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 3".

MAT. : Remite resolución que aplica multa que indica.

INCL. : Borrador de resolución y Antecedentes

Santiago, 11 5 JUL. 2013

A : DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DE : COORDINADOR DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Por el presente adjunto envío a usted proyecto de resolución elaborado por la División Jurídica, por el cual se aprueba e impone, a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., una multa de 150 UTM, por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.5.4 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere Resultados e Indicadores respecto del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de atención psicológica para internos, para el Establecimiento Penitenciario Valdivia.

Saluda Atentamente a Ud.,


Ximena Coopman Jorge
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas (S)

MCV/CMA/JSM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División Jurídica CCOP
- División de Explotación de Obras Concesionadas
- IF Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 3
- Archivo



Proceso N° 6880164

GABINETE DGOP

17 JUL 2013